

José C. Paz, 07 NOV 2018

VISTO:

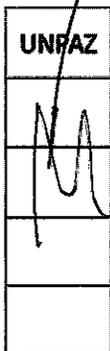
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES aprobado por Acta N° 2 del citado Consejo de fecha 27 de marzo de 2018, el Expediente Nro. 446/2018, del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes del VISTO tramitan las propuestas de programas de la carrera de Licenciatura en Gestión Gubernamental, correspondientes a las siguientes asignaturas: Introducción al Derecho Argentino (03) y Organización y Funcionamiento del Estado (01)

Que es competencia de este CONSEJO DEPARTAMENTAL aprobar y supervisar los programas curriculares de las carreras a su cargo, garantizando que aquellos se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes Planes de Estudios.

Que habiendo sido puestos a consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL en la Sesión Ordinaria N° 3, registrada en el Acta N° 3 del 30 de mayo de 2018, este Cuerpo Colegiado compartió los términos y contenidos de los



referidos instrumentos, por lo que resulta necesario aprobar los respectivos programas de las asignaturas detalladas.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, inciso f), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, y 1º, inciso d) y 7º, inciso c), del Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Departamental.

Por ello,

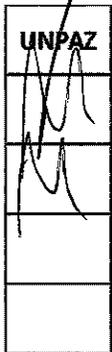
**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

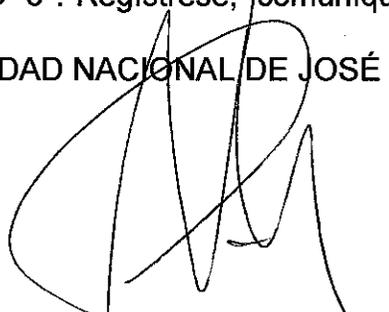
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los programas de la carrera de Licenciatura en Gestión Gubernamental que se adjuntan como Anexo a la presente, correspondientes a las siguientes asignaturas: Introducción al Derecho Argentino (03) y Organización y Funcionamiento del Estado (01).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los programas aprobados precedentemente, tendrán DOS (2) años de vigencia, contados a partir del semestre siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

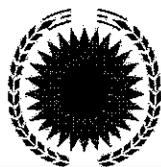



Lic. Santiago Monaco
Director de Coordinación
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ


Gonzalo S. Kodelia
Director del Departamento de
Cs. Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL		
Nombre de la unidad curricular	INTRODUCCIÓN AL DERECHO ARGENTINO	Código	3
Docente responsable	GONZALO S. KODELIA		
Año de presentación del programa	2017		
1. Carga horaria			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	40
		Horas totales clases prácticas	20
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	4
2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios			
Denominación			Código
3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios			
<p>El Método en derecho. Nociones jurídicas fundamentales: ordenamiento y sistema jurídico, norma, sanción, ilicitud, obligación, imputación y responsabilidad, capacidad y competencia, el sujeto de derecho. Concepto de derecho. Evolución histórica del derecho. Fuentes del derecho. Principios generales de derecho. Sistema jurídico y Estado de Derecho. Los poderes del Estado. Estado, democracia y constitucionalismo. La Constitución Nacional y los derechos humanos. Control de constitucionalidad y de convencionalidad. Derecho público y derecho privado. Las distintas ramas del derecho. Ámbito de aplicación.</p>			
4. Fundamentación			
1. La enseñanza del derecho sigue hoy mayoritariamente enrolada en el conocimiento formal de			



normas, códigos, fallos y profundamente interesada por la repetición de conceptos. Si bien esas instancias deben tener su espacio de aprendizaje, el derecho es mucho más que eso, tanto como que podemos identificarlo con la conducta cotidiana de los agentes sociales.

El derecho está en lo que pasa, en lo que sucede materialmente y no sólo en la superestructura jurídica. De ahí que no puede entenderse el fenómeno jurídico sin acudir a un abordaje necesariamente interdisciplinario que conjugue como parte propia enfoques sociológicos, políticos y económicos.

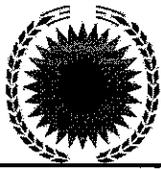
2. Ahora bien, que el derecho refiera a las conductas humanas y a lo que auténticamente sucede en los foros jurídicos (tribunales, academias, servicios legales, centros de producción normativa) no implica que su estudio se agote en esa descripción. Por supuesto que luego de describir el funcionamiento real de las instituciones jurídicas, lo que se impone es su crítica y es ahí, donde nos encontramos con el plano valorativo, es decir, con las distintas concepciones de la justicia que nos conducirán a que dicha evaluación sea favorable y, por lo tanto, a proponer su conservación o, por el contrario, sea desfavorable y, así, pretender su transformación.

3. El derecho no puede ser visto autónomamente de otras ramas del saber científico. Toda pretensión que lo divorcie de los campos de los que naturalmente se nutre, configuran un conocimiento mutilado, falaz y distorsionado del saber jurídico que, por ello, resulta inútil. La pretensión autosuficiente y sistémica de la teoría jurídica de la pureza, no puede explicar el fenómeno en su complejidad y contradicción, contribuyendo a la creación de un conocimiento ideologado, es decir, un cuerpo conceptual que vela la lucha de intereses que pugnan por la construcción y el dominio del campo jurídico como medio para la defensa de sus posiciones en la estructura social.

4. Problematizar los saberes dados es una apuesta que debe ser reforzada en la enseñanza del derecho. Todavía la academia jurídica presenta al derecho desde la conceptualización de sus instituciones de acuerdo a su "naturaleza." Mucho de lo que aprendemos y enseñamos en las escuelas de derecho dice poco si no existe un cruce crítico con las concepciones del estado, la democracia y la justicia a las que adhiramos y que, por ello, pretendemos promover.

El modelo pedagógico que debe guiar nuestras prácticas docentes es aquel que nos conduzca hacia un sendero de permanente crítica hacia los saberes establecidos. Contribuir a que el derecho se desmarque de todo lo que pueda ser adjudicado a un proceso "natural" y desposeído de conflicto por su apropiación, es el objetivo.

El derecho debe ser manifestado, principalmente, como desacuerdo, en el marco de sociedades marcadas a fuego por el hecho del pluralismo y que, por ello, viven políticamente en conflicto. El derecho debe plantearse como una de las formas de tramitar y procesar pacíficamente ese conflicto.



5. La senda del conocimiento crítico debe abordarse con rigurosidad metodológica y apelando siempre a dos premisas esenciales: la deliberación y la argumentación. El modelo pedagógico debe ubicarse en el preciso punto de promover en cada estudiante y en el conjunto activo de ellos las reflexiones y las dinámicas de aprendizaje de los saberes que a cada uno y al grupo, resulten más estimulantes, sin perder en el camino las funciones propias de autoridad que al docente le corresponden en virtud al rol específico y de conducción que debe tener en el aula.

Las actividades educativas deben tener una ruta definida a priori pero que en su transcurrir y de acuerdo a los incentivos y estímulos que haya logrado despertar en los estudiantes, puedan contener la suficiente versatilidad como para poder modificarse y orientarse hacia esos intereses, sin que por ello pierdan el rumbo trazado en el inicio: que el camino tenga un destino pero que puedan existir alternativas en la carta de navegación.

De ahí, la importancia central de una materia introductoria del derecho, más que por los rudimentos que puedan aprenderse, por la posibilidad de despertar el interés en recorrer el camino.

6. Escuchar a nuestros estudiantes debe constituirse en una meta primaria. Pero escucharlos en lo que en ellos logramos estimular y no en lo que sean capaces de repetir, y aún aprender de sus silencios, pues en ellos debemos encontrar esas fuertes señales que los impregnan.

Respetar los tiempos de cada uno y del conjunto como premisa del aprendizaje, partiendo de un compromiso primario con la configuración de un espacio igualitario y autorizado, es decir, en el que cada palabra tenga el mismo volumen de difusión y en el cual la opinión se nutra mediante un trabajo previo basado en el estudio, comparación, análisis, crítica y, principalmente, en la construcción dialógica del conocimiento.

Por otro lado, la dinámica de aprendizaje debe proponer al estudiante la construcción de su propio corpus teórico, conceptual y moral, que lo autorice a defender argumentativamente sus motivaciones en el espacio y debate públicos.

7. El derecho es un material opaco e indócil. De ahí que lo que ocurra con las normas (su dirección, su contenido, sus formas de producción) será obra del intérprete. Su posición política, social, económica y cultural, configurará las condiciones de producción de esa interpretación y de ahí los intereses a los que tribute.

La enseñanza de la interpretación del derecho es un capítulo esencial en el abordaje del fenómeno jurídico y, mucho más, aprender a "sospechar" de los argumentos puestos en superficie mediante la posesión de las habilidades necesarias para intuir las razones ocultas que, en definitiva, constituyen los auténticos móviles de la decisión hermenéutica.

8. Una introducción al derecho argentino es también iniciarnos en la forma de constitución de nuestro



cuerpo social, en los compromisos asumidos como nación, es un recorrido e interpretación de nuestra trama histórica y es adentrarnos profundamente en las disputas por los destinos y rumbos de los bienes y recursos colectivos, ya que nada de lo que garantiza la subsistencia individual se produce sin un aporte social, ni ningún logro personal es independiente del contexto comunitario que lo posibilita o lo obtura.

5. Objetivos

A) Generales:

Referidos a las capacidades, habilidades, competencias y posiciones actitudinales que se aspira constituir en los estudiantes y que repercutan en el futuro desempeño profesional.

1. Generar destrezas cognitivas de las distintas fuentes del derecho, mediante un análisis de los activos jurídicos que no se agote en su descripción formal sino que indague en las causas políticas, económicas y sociales subyacentes en su producción.
2. Desarrollar capacidades de interpelación a los factores de poder públicos y privados, basadas en alternativas de producción jurídicas a las existentes.
3. Incorporar habilidades de producción de materiales jurídicos habituales en la gestión pública en sus distintos niveles y agencias.
4. Incentivar la participación en el debate público mediante la intervención autorizada en el estudio previo de los insumos propuestos.
5. Generar compromisos con la constitución de una esfera pública que mejore las condiciones de la discusión pública apostando a los mecanismos dialógicos de la deliberación y la argumentación.
6. Contribuir a la generación de competencias actitudinales de diálogo y reflexión, respeto por las distintas opiniones e incorporación al razonamiento propio de argumentos ajenos.
7. Promover capacidades interpretativas de las normas y sentencias conducidas por un horizonte valorativo que corresponde al compromiso con la idea de justicia a la que cada uno adhiera.
8. Introducir habilidades que permitan poseer una necesaria versatilidad actitudinal para poder operar en las distintas áreas y roles de la Administración Pública.

B) Específicos:

Referidos a las incorporaciones cognitivas críticas relacionadas a las distintas unidades temáticas en que se divide el desarrollo del espacio curricular.

1. Incorporar los conocimientos conceptuales básicos del derecho, abordar las diversas escuelas que



intentan explicar el fenómeno jurídico e introducir los lineamientos básicos de los distintos sistemas normativos a efectos de analizar similitudes y diferencias.

2. Abordar en forma directa el estudio de los materiales cotidianos de la ciencia del derecho (constituciones, leyes, actos administrativos, sentencias, contratos) y las fuentes históricas determinantes de la configuración del sistema jurídico argentino.

3. Incentivar técnicas de escritura, producción y dominio de materiales normativos, como así también, herramientas actitudinales que permitan posicionarse y simular los distintos roles necesarios para la gestión pública.

4. Generar habilidades de lectura técnica e interpretación de las fuentes del derecho desde una perspectiva crítica y no repetitiva.

5. Conocer los procesos históricos constitucionales y generar los puntos de encuentro a nivel regional latinoamericano.

6. Recuperar tradiciones jurídico-políticas olvidadas, ocultadas o tergiversadas y mostrarlas en su auténtico relieve.

7. Conocer los procesos históricos para permitir una explicación más acabada del presente jurídico.

8. Internalizar la importancia de la tarea del intérprete como el auténtico operador jurídico.

9. Capacitar en las técnicas y los fines de la interpretación, y en la determinación política de los contenidos a los que conduzca.

10. Vincular la tarea del intérprete con un acto de creación y no de descubrimiento o desentrañamiento, incentivando la aparición de las habilidades técnicas necesarias para el ejercicio profesional.

11. Relacionar los contenidos de la interpretación con una concepción determinada de justicia.

12. Introducir en las nociones fundamentales de las teorías de la justicia y su vinculación con el derecho de propiedad.

13. Proponer un recorrido explicativo del fenómeno estatal y de la estructura de entes y órganos que lo componen.

14. Analizar las distintas concepciones de la democracia, su vinculación con el principio de igualdad y su relación traumática con el constitucionalismo.

15. Establecer las relaciones entre derechos humanos y control judicial constitucional y convencional, como así también, las herramientas participativas para la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales.



16. Recuperar nuestra historia reciente, describir los puentes entre impunidad y justicia y permitir pensar los distintos usos de nuestro pasado.

6. Contenidos (organizados por unidades)

UNIDAD I: Teoría General. Nociones jurídicas fundamentales

El derecho como "ciencia de casos." El método en derecho: hechos, valoraciones, normas. La prueba de los derechos. Lenguaje y derecho. ¿Cómo leer una sentencia?

Derecho continental europeo y derecho anglosajón. El "common law:" estructura normativa y tesis explicativas. Régimen jurídico del precedente judicial: stare decisis.

Los conceptos básicos del derecho: sanción, hecho y acto jurídicos, responsabilidad, deber jurídico, derechos fundamentales, capacidad y competencia, personas humana y jurídica, derecho público y derecho privado.

Iusnaturalismo, positivismo y realismo jurídico.

UNIDAD II: Historia del constitucionalismo

La constitución de los antiguos: Atenas y Roma.

La constitución de los modernos: Inglaterra, Estados Unidos y Francia.

Historia de la formación constitucional argentina y latinoamericana. Corrientes político-constitucionales en disputa: conservadores, liberales y republicanos. Ideas-fuerza: acuerdos y diferencias. Periodización constitucional argentina. Constitución y neoliberalismo.

UNIDAD III: Interpretación constitucional y teorías de la justicia

El caso no previsto: integración constitucional, subsidiariedad y analogía. La teoría de la completud del derecho.

Métodos interpretativos: literal, semántico, sistemático, finalista, dinámico, auténtico. Originalismo y "constitución viviente." Problemática de la interpretación constitucional.

La teoría de la justicia de John Rawls. La crítica de Robert Nozick. Ronald Dworkin: el derecho como interpretación. Gerald Cohen y su crítica radical.

Liberalismo y Socialismo. Republicanismo y Populismo.

UNIDAD IV: Estado de derecho. Democracia y constitución

Teoría general del estado y de la organización administrativa.

Poderes y funciones: órganos legislativo, ejecutivo y judicial. Las autoridades administrativas "independientes."

Democracia y mayorías. Democracia e igualdad. Democracia y deliberación.

Tipología de las constituciones. Poder constituyente y poderes constituidos. El constitucionalismo popular. La justicia dialógica.

UNIDAD V: El derecho de los derechos humanos

Derechos fundamentales y derechos humanos. El control de constitucionalidad: tipos, requisitos y objeción contramayoritaria. El control de razonabilidad como especie. Exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Tratados internacionales de derechos humanos: sistemas regional y universal. El control de convencionalidad.

Conflicto de derechos: jerarquía y ponderación.

UNIDAD VI: Justicia transicional en la Argentina

Dictadura cívico-militar y terrorismo de estado: negación constitucional y humanitaria. Historia de la impunidad en Argentina. El lento y contradictorio proceso de recuperación de la justicia. Actores de la justicia transicional.

Derechos humanos y decisión mayoritaria. Impunidad, perdón y valor de la memoria.

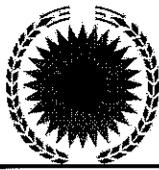
7. Bibliografía obligatoria y complementaria (organizada por unidades)

UNIDAD I:

- Cohen, Felix S., El método funcional en el derecho, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1962.
- Cueto Rúa, Julio César, El "common law," Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1997, Capítulos 1, Nociones. La tesis tradicional. Su crítica. Una nueva perspectiva, 3, Stare decisis y 4, La explicitación de la norma general involucrada en la sentencia precedente.
- Gordillo, Agustín, Tratado de derecho administrativo y obras selectas, Tomo 1, Parte general, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2013, Capítulo 1, El método en derecho.
- Gordillo, Agustín, Tratado de derecho administrativo y obras selectas, Tomo 2, La defensa del usuario y del administrado, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2014, Capítulo 1, La prueba de los derechos.
- Gordillo, Agustín, Tratado de derecho administrativo y obras selectas, Tomo 6, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2012, Libro II, La administración paralela, Capítulos 2, La existencia de un sistema administrativo paralelo y 4, La participación como control social del sistema y parasistema.
- Gordillo, Agustín, Introducción al derecho, Buenos Aires, La Ley, 2007, Capítulos 5, Cómo leer una sentencia y 6, El lenguaje como método.
- Nieto, Alejandro, Las limitaciones del conocimiento jurídico, Madrid, Trotta, 2003, Capítulo 2, El conocimiento jurídico.
- Nino, Carlos Santiago, Introducción al análisis del derecho, 2° ed., Buenos Aires, Astrea, 1980, Capítulos 1, La definición de derecho y 4, Los conceptos básicos del derecho.

UNIDAD II:

- Benente, Mauro, "Constitucionalismo y neoliberalismo: un estudio de los proyectos de



reforma constitucional en Argentina (1990-2009),” Periferias, número 23 (2015), ps. 175/93.

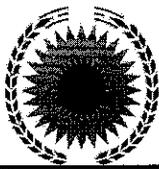
- Bianchi, Alberto B., Historia constitucional de los Estados Unidos, Tomo 1, Colonia, emancipación, crecimiento y consolidación (1620-1920), Buenos Aires, Cathedra Jurídica, 2008, Capítulo 2, La consolidación del gobierno federal.
- Bianchi, Alberto B., Historia de la formación constitucional del Reino Unido, Buenos Aires, Cathedra Jurídica, 2009, Capítulos 2, La crisis del siglo XVII bajo los Estuardo y 3, La monarquía constitucional.
- Gargarella, Roberto, Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860), Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2008, Capítulos 5, El constitucionalismo liberal y 6, Anexo III: notas sobre la historia constitucional del liberalismo.
- Gargarella, Roberto, La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010), Buenos Aires, Katz, 2014, Capítulos 1, El primer derecho constitucional latinoamericano (1810-1850), 2, El “constitucionalismo de fusión:” el pacto liberal-conservador en la segunda mitad del siglo XIX, 5, La crisis del modelo constitucional poscolonial. Positivismo y revolución a comienzos del nuevo siglo y 6, El constitucionalismo a mediados del siglo XX y el retorno de la cuestión social.
- Pisarello, Gerardo, Un largo Termidor. Historia y crítica del constitucionalismo antidemocrático, Quito, Corte Constitucional para el Período de Transición, 2012, Capítulos 1, La Constitución de los antiguos: irrupción y eclipse del principio democrático y 2, El constitucionalismo de los modernos: entre revolución democrática y repliegue elitista.

UNIDAD III

- Badeni, Gregorio, Instituciones de derecho constitucional, Buenos Aires, Ad Hoc, 1997, Capítulo 2, La constitución.
- Bidart Campos, Germán J., Tratado elemental de derecho constitucional argentino, Tomo 1-A, Buenos Aires, Ediar, 2000, Capítulo 4, La interpretación y la integración de la constitución.
- Dworkin, Ronald, Una cuestión de principios, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2012, Capítulo 2.
- Gargarella, Roberto (coord.), Teoría y crítica del derecho constitucional, Tomo 1, Democracia, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2008, Capítulos 7, La dificultosa tarea de la interpretación constitucional, 8, Un papel renovado para la Corte Suprema. Democracia e interpretación judicial de la constitución y 10, De la alquimia interpretativa al maltrato constitucional. La interpretación del derecho en manos de la Corte Suprema argentina.
- Gargarella, Roberto, Las teorías de la justicia después de Rawls, Barcelona, Paidós, 1999, Capítulos 1, 2 y 3.
- Laclau, Ernesto, La razón populista, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005, Capítulo 2, La construcción del pueblo.
- Lefort, Claude, El arte de escribir y lo político, Barcelona, Herder, 2007, Capítulo 2, Focos del republicanismo.
- Linares, Juan Francisco, El caso administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la Corte suprema nacional, Buenos Aires, La Ley, 1942.
- Rinesi, Eduardo, Filosofía (y) política de la universidad, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2015, Capítulo 2, Libertades y derechos.

UNIDAD IV

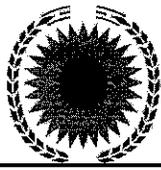
- Abal Medina, Juan Manuel, Manual de ciencia política, Buenos Aires, Eudeba, 2010, Capítulo 2, El Estado.
- Aznar, Luis y De Luca, Miguel (coords.), Política. Cuestiones y problemas, Buenos Aires, Cengage Learning Argentina, 2010, Capítulo 2, Estado.
- Badeni, Gregorio, Instituciones de derecho constitucional, Buenos Aires, Ad Hoc, 1997, Capítulo 3, Dinámica del poder constituyente.



- Bidart Campos, Germán J., Tratado elemental de derecho constitucional argentino, Tomo 1-A, Buenos Aires, Ediar, 2000, Capítulos 2, La tipología de la constitución y 6, El poder constituyente.
- Bobbio, Norberto, La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, 2° ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Gordillo, Agustín A., Tratado de derecho administrativo y obras selectas, tomo 1, Parte general, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2013, Capítulos IX, Las funciones del poder, XII, Los órganos del estado, XIV, Clasificación de los entes públicos y XV, Los entes reguladores.
- Gordillo, Agustín A., "Por la creación de una agencia regulatoria independiente para el manejo de la deuda externa (2003)" y "Los tribunales administrativos como alternativa a la organización administrativa (2005)," en Gordillo, Agustín A., Tratado de derecho administrativo y obras selectas, tomo 11, Marchas y contramarchas en economía y derecho administrativo, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2015.
- Oszlak, Oscar, La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional, Buenos Aires, Ariel, 2012.
- Pérez Hualde, Alejandro, "Nuevas formas de administración y los 'organismos' constitucionales independientes," en Alonso Regueira, Enrique M. (dir.), Estudios de Derecho Público, Buenos Aires, Asociación de Docentes, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA, 2013, pp. 213/50.
- Pérez Hualde, Alejandro, "Descentralización administrativa y descentralización constitucional," JA, 2005-II, 862.
- Post, Robert y Siegel, Reva, Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2013, Capítulos 1, Constitucionalismo democrático y 3, Constitucionalismo popular, departamentalismo y supremacía judicial.
- Reiriz, María Graciela, "Autoridades Administrativas Independientes para la regulación y control de los servicios públicos," en Botassi, Carlos (dir.), Temas de Derecho Administrativo. En honor al Prof. doctor Agustín A. Gordillo, La Plata, Librería Editora Platense, 2003, pp. 265 y ss., reproducido en Cassagne, Juan Carlos (dir.), Servicio público y policía, Buenos Aires, El Derecho, 2006, pp. 63 y ss.
- Reiriz, María Graciela, "La autonomía de los entes de regulación y control," Revista del Colegio de Abogados de la Capital Federal, Buenos Aires, septiembre, 2001, p. 32.
- Rodríguez Garavito, César, "El activismo dialógico y el impacto de los fallos sobre derechos sociales," en Gargarella, Roberto (comp.), Por una justicia dialógica, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2014.

UNIDAD V

- Abramovich, Víctor y Courtis, Christian, Los derechos sociales como derechos exigibles, 2° ed., Madrid, Trotta, 2004, Capítulo 3, Estrategias de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Bidart Campos, Germán J., Tratado elemental de derecho constitucional argentino, Tomo 1-A, Buenos Aires, Ediar, 2000, Capítulo 5, La supremacía y el control de la constitución.
- Clérico, Laura, El examen de proporcionalidad en el derecho constitucional, Buenos Aires, Eudeba, 2016, Capítulo 4, El examen de proporcionalidad: entre el exceso por acción y la insuficiencia por omisión o defecto.
- Gil Domínguez, Andrés, Derechos, racionalidad y última palabra, Buenos Aires, Ediar, 2014, Capítulos 2, La última palabra y 6, Control de convencionalidad y última palabra:
- Gil Domínguez, Andrés, Constitución socioeconómica y derechos económicos, sociales y culturales, Buenos Aires, Ad Hoc, 2009, Capítulo 4, Derechos económicos, sociales y culturales y garantías.
- Freedman, Diego y Rojas, Shunko, "Artículo 25. Protección judicial," en Alonso Regueira, Enrique M. (dir.), La Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el Derecho Argentino, Buenos Aires, La Ley, 2013.
- Ibarlucea, Emilio A., El derecho constitucional a la reparación, Buenos Aires, Ábaco, 2013,



Capítulo 5, El contenido esencial de los derechos fundamentales y el control de razonabilidad de las leyes.

- Trionfetti, Víctor, "El sistema de control de constitucionalidad en Argentina," en Falcón, Enrique M. (dir.), Tratado de derecho procesal constitucional, tomo I, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2010.

UNIDAD VI

- Cohen, Stanley, Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento, Buenos Aires, Facultad de Derecho, UBA, 2005, Capítulos 1, Las formas elementales de negación y 4, Justificando atrocidades: perpetradores y autoridades.
- Elster, John, Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica, Buenos Aires, Katz, 2006, capítulo 4, La estructura de la justicia transicional.
- Gargarella, Roberto, Castigar al prójimo, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2016, Capítulo 1, Contra un pensamiento penal antidemocrático.
- Hilb, Claudia, Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2013.
- Nino, Carlos Santiago, Juicio al mal absoluto, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2015.
- Nino, Carlos Santiago, Ética y derechos humanos, Buenos Aires, Astrea, 2007.
- Panel de Expertos de la Comisión Internacional de Juristas, "Complicidad empresarial y responsabilidad legal," en Verbitsky, Horacio y Bohoslavsky, Juan Pablo, Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2013.

8. Metodología de trabajo

1. El dispositivo de enseñanza se mantendrá ligado a la permanente consideración crítica de los aprendizajes que se vayan logrando. No se trata de abordar el fenómeno jurídico desde su escuela formalista, sino considerar que el derecho es una ciencia de casos concretos e individuales, en los cuales destacan los hechos configurativos del problema al que el operador jurídico deberá dar respuesta.
2. Se buscará identificar los intereses políticos, económicos y sociales que subyacen a las instituciones jurídicas, a las formulaciones doctrinarias y a las decisiones aportadas por la jurisprudencia y las leyes.
3. Se apelará al estudio directo de fuentes históricas: antecedentes constitucionales y legislativos, prensa escrita, literatura, biografías y periodismo judicial.
4. La utilización de las tecnologías de la información y comunicación serán abordadas como complemento educativo: aulas virtuales, PPTs, contenidos audiovisuales, foros de discusión simultánea.
5. Las experiencias directas tendrán su lugar en el proceso educativo: se programarán visitas a sitios históricos y de trascendencia jurídica, que puedan funcionar como incentivos directos y reafirmativos de los contenidos discutidos y elaborados en el aula.
6. El campo práctico tendrá un rol determinante atento a que no es posible un conocimiento cabal del mundo del derecho sin la experiencia práctica del problema que constituye el caso jurídico. Para ello se configurarán programas de simulación de controversias, juegos de diferentes roles del gestor

gubernamental, redacción de documentos prácticos, trabajos de campo, entrevistas, observaciones y elaboración de pautas para la interrogación.

7. Se entregarán documentos típicos de la vida jurídica: constituciones, leyes, actos administrativos, sentencias, contratos, dictámenes, pericias, pliegos de oposiciones, demandas, documentación licitatoria.

El contacto visual y físico directo con esos documentos es un estímulo insustituible, que borra la abstracción congénita al enfoque formalista del derecho.

8. Los estudiantes deberán incorporar hábitos de lectura previa de los materiales pautados en el cronograma de clases entregado al inicio de la cursada y de presentación de trabajos prácticos periódicos en los momentos oportunos en que sean solicitados.

9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

La asignatura se PROMOCIONA con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener el 80% de asistencia.
- b) Entregar la totalidad de los Trabajos Prácticos requeridos.
- c) Haber obtenido una calificación de al menos SIETE (7) puntos en cada uno de los DOS (2) exámenes parciales o en sus respectivos recuperatorios.

Si la calificación alcanza los CUATRO (4) puntos en las mismas condiciones, se accede a la instancia de Examen Final.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la



didáctica empleada.

7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

10. Instancias de práctica (opcional)

Se instrumentarán talleres de lectura y escritura de documentos jurídicos, y de análisis de fallos; se trabajarán simulaciones de casos y la asignación de distintos roles; se realizarán experiencias educativas directas a sitios de relevancia jurídica y a jornadas, eventos científicos y ateneos; y se establecerán indicadores visibles de la formación práctica.

11. Cronograma de actividades teóricas y prácticas

Semana 1	UNIDAD I
Semana 2	UNIDAD I
Semana 3	UNIDAD I
Semana 4	UNIDAD I
Semana 5	UNIDAD II
Semana 6	UNIDAD II UNIDAD II
Semana 7	UNIDAD III
Semana 8	UNIDAD III
Semana 9	UNIDAD III
Semana 10	UNIDAD IV
Semana 11	UNIDAD IV
Semana 12	UNIDAD IV
Semana 13	UNIDAD V
Semana 14	UNIDAD V
Semana 15	UNIDAD VI
Semana 16	UNIDAD VI
<i>A partir de aquí completar únicamente para unidades curriculares con régimen anual.</i>	
Semana 17	
Semana 18	
Semana 19	



Semana 20	
Semana 21	
Semana 22	
Semana 23	
Semana 24	
Semana 25	
Semana 26	
Semana 27	
Semana 28	
Semana 29	
Semana 30	
Semana 31	
Semana 32	

Firma docente responsable	
Firma Departamento Académico	

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera: LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL	Código	34
Programa de (la asignatura/ del seminario/ del taller): ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	Código	01

	Clases teóricas	Clases prácticas	Otras (trabajo de campo, laboratorio, etc.)
Horas de clase semanales	TRES (3)	1 (UNA)	
Horas de clase totales	CUARENTA Y DOS (42)	VEINTIDOS (22)	

Docentes	
Docente responsable:	Categoría docente
ULISES PALLARES	ADJUNTO
Equipo docente:	
ULISES PALLARES	ADJUNTO
Observaciones:	

Espacios curriculares correlativos precedentes			
Aprobadas	Código de mat.	Cursadas	Código de mat.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

Contenidos mínimos según Plan de Estudios
El "Mapa del estado". Tipos de organismos, competencias, funciones y recursos por nivel jurisdiccional. Circulación de recursos: coparticipación(es). Estado, sociedad y administración pública: elementos conceptuales. ¿qué es "Lo público"? El Interés general como construcción política. Formación histórica del estado. "Tipos" de estado en Argentina (liberal, desarrollista, burocrático-autoritario, subsidiario, neo-desarrollista, neoliberal): lineamientos generales
Fundamentación
Desde los años 80 se ha ido robusteciendo y complejizando el debate internacional en torno al rol y características del Estado. Desde entonces, los límites al accionar del Estado han estado puesto bajo discusión; ya sea para su extensión o su restricción. Recientemente, este debate ha recobrado vigencia, en particular, a partir de los cambios políticos a escala global, regional y nacional. Este constante cuestionamiento a los límites del Estado, requiere de profesionales capaces de comprender los procesos históricos en torno a su surgimiento y evolución. El estudio del Estado y su accionar se vuelve aún más relevante si se tiene en cuenta que la sociedad argentina se ha caracterizado ha transitado reiteradas y profundas transformaciones políticas, institucionales,

económicas y sociales.

En este contexto, la materia propone una aproximación inicial al concepto de Estado y sus dimensiones. Así, se estudiarán los conceptos básicos sobre el estado, su formación y evolución. Asimismo, se abordarán las distintas modalidades en que el poder político puede ser administrado y, también, se destacará el rol de las burocracias en la gestión de la cuestión pública. Finalmente, el curso ahondará en el financiamiento y morfología del Estado argentino.

A tal fin, el curso se nutrirá de desarrollos teóricos y de los estudios académicos que permitan comprender la realidad nacional y, a su vez, fomenten el espíritu crítico sobre los distintos procesos socio-políticos.

Objetivos generales y específicos

El curso busca dotar a los alumnos de una introducción a los elementos que definen el Estado y su accionar, haciendo especial foco en la realidad argentina. En este sentido, la materia tiene por objetivos específicos:

1. Proveer a los alumnos de marcos analíticos que propicien una lectura crítica sobre el accionar y tensiones de la gestión de lo público desde el Estado.
2. Proveer de herramientas y fuentes de información que permitan contextualizar los debates en torno a las transformaciones recientes en el Estado argentino vis-a-vis otras experiencias internacionales.

Organización de los contenidos (programa analítico según unidades, módulos o ejes)

Unidad 1. Elementos conceptuales para el estudio del Estado y la Sociedad. Esta unidad tiene por objetivo introducir al estudiante a las principales teorías y escuelas de pensamiento que han contribuido al análisis de la articulación entre el Estado y la sociedad civil. Así, en esta parte del curso se presentan los principales elementos definidores del Estado.

Unidad 2. Formación histórica del Estado. Teniendo presente los enfoques teóricos y conceptuales vistos anteriormente, en esta unidad se estudiará el surgimiento y evolución del Estado en Argentina. En este sentido, se procurará reconocer distintos modelos de desarrollo experimentados: liberal, desarrollista, burocrático-autoritario, neoliberal y post-neoliberal.

Unidad 3. La distribución horizontal del poder estatal. En esta sección del curso se estudiarán los distintos modos en que los Estados organizan y administran el poder en su dimensión horizontal. Asimismo, se profundizará en las características y particularidades del sistema argentino. En este sentido, se problematizará entorno a las particulares tensiones a las que está sometida la administración de "lo público" bajo un régimen presidencial.

Unidad 4. La distribución vertical del poder estatal. En esta sección del curso se estudiarán los principios del federalismo y la descentralización. En esta unidad se trabajará mayoritariamente el caso argentino y se reconocerán aquellos factores institucionales y sectoriales que explican la complejidad del entramado estatal federal.

Unidad 5. El rol de las burocracias en la administración de lo público. Esta unidad tiene por objetivo reflexionar y discutir sobre el particular rol que tienen las burocracias dentro de la estructuración del poder estatal. En tal sentido, se abordarán los siguientes elementos: composición y funciones de la burocracia; intereses propios y a los que está sometida.

Unidad 6. El mapa del Estado. Esta unidad procura profundizar en cómo está compuesta la burocracia argentina y compararla con otros Estados Latinoamericanos. Los datos provistos permitirán tener una lectura más acabada y precisa sobre algunos factores estructurales que explican su morfología y su accionar.



Unidad 7. Financiamiento público. Esta unidad tiene por objetivo profundizar en el financiamiento y los gastos del Estado argentino, haciendo especial foco en la relación entre la nación y las provincias. Al igual que en la unidad anterior se analizarán los datos vis-á-vis otros Estados latinoamericanos.

Bibliografía (obligatoria y complementaria)

Unidad 1. Elementos conceptuales para el estudio del Estado y la Sociedad.

Bibliografía obligatoria:

- Oszlak, Oscar y Guillermo O'Donnell. 1976. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Documento G.E. CLACSO (4). Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES).
- Oszlak, Oscar. 1978. "Formación histórica del Estado en América Latina. Elementos teórico-metodológicos para su estudio". Estudios CEDES, Vol. 1 (3). Buenos Aires.
- Weber, Max. 1987. "La política como vocación". En *El político y el científico*. Madrid: Alianza. Págs. 81-116.

Bibliografía optativa:

- Mann, Michael. 1991. "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados". En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Skocpol, Theda. 1989. "El Estado regresa a primer plano". En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Unidad 2. Formación histórica del Estado.

Bibliografía obligatoria:

- Botana, Natalio. 1998. "El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916", Editorial Sudamericana.
- Bresser Pereira, Luiz C. 2007. *La Reforma de los años noventa: lógica y mecanismos de control*. En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Cavarozzi, Marcelo. 1996. "Elementos para la caracterización del Capitalismo Oligárquico" en Marcelo Cavarozzi, *El Capitalismo Tardío y su crisis en América Latina*. Rosario: Homo Sapiens. Págs. 17-39.
- Murillo, María Victoria. 2011. "La fortaleza institucional argentina en 2003-2011". En Andrés Malamud y Miguel de Luca (Coord.) *La política en tiempos de los Kirchner*. Buenos Aires: EUDEBA.
- O'Donnell, Guillermo. 2010. *El Estado y Alianzas en Argentina 1956 -1976*. En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Offe, Claus. 2007. *Democracia competitiva de partidos y estado de bienestar keynesiano*. □ *Reflexiones acerca de sus limitaciones históricas*. □ En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bibliografía optativa:

- Acuña, Carlos y Smith, William. 2007. "La economía política del ajuste estructural" en Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para*

fortalecer el actual. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.

- CLAD. 2007. *Una Nueva Gestión Pública para América Latina* En Carlos Acuña (comp.) Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Mann, Michael. 2007. *¿Ha terminado la globalización con el imparable ascenso del Estado nacional?* En Carlos Acuña (comp.) Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- O'Donnell, Guillermo. 2010. *El Estado Burocrático Autoritario*. Prometeo.

Unidad 3. La distribución horizontal del poder estatal.

Bibliografía obligatoria:

- Sartori, Giovanni. 1994. *Ingeniería constitucional comparada*. México, DF: Fondo de Cultura Económica. (Segunda Parte: Presidencialismo, Parlamentarismo y Semipresidencialismo).
- Chasquetti, Daniel. 2006. "La supervivencia de las coaliciones presidenciales de gobierno en América Latina". En *POSTData*, 11: 163-192.
- Mainwaring, Scott y Matthew Shugart. 1994. "J.J. Linz: Presidencialismo y Democracia. Una revisión crítica". En *Desarrollo Económico*, 34 (135): 397-436.

Bibliografía optativa:

- Pasquino, Gianfranco. 2004. *Sistemas Políticos Comparados*. Prometeo.
- Colomer, Josep y Gabriel Negreto. 2003. "Gobernanza con poderes divididos en América Latina". *Política y gobierno*, 10 (1): 13-61.
- Gelli, María Angélica. 2015. *Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada. La Ley*. (Parte formación del ejecutivo y del legislativo, formación de leyes).

Unidad 4. La distribución vertical del poder estatal.

Bibliografía obligatoria:

1. Falletti, Tulia. 2001. *Federalismo y descentralización educativa en la Argentina. Consecuencias (no queridas) de la descentralización del gasto en un país federal*. En Calvo y Abal Medina (comp.) *Federalismo Electoral Argentino*. Secretaría de Gestión Pública.
2. Falletti, Tulia. 2012. *Descentralización, federalismo e intereses territoriales en perspectiva teórica y comparada* en Falletti, Gonzalez y Lardone (comp.) *El federalismo argentino en perspectiva comparada*. EDUCA y EDUCC.
3. Gibson, Edward y Calvo, Ernesto. 2001. *Federalismo y sobrerrepresentación: La dimensión territorial de la reforma económica en la Argentina*. En Calvo y Abal Medina (comp.) *Federalismo Electoral Argentino*. Secretaría de Gestión Pública.

Bibliografía optativa:

- Borja, Jordi. 1998. *Descentralización. Una cuestión de método*. En Carlos Acuña (comp.) Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Cabrera, Ernesto. 2001. *La cuestión de la proporcionalidad y las elecciones legislativas en la República Argentina*. En Calvo y Abal Medina (comp.) *Federalismo Electoral Argentino*. Secretaría de Gestión Pública.
- Gelli, María Angélica. 2015. *Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada. La Ley*. (Parte Preámbulo y Poderes que retienen las provincias).

Unidad 5. El rol de las burocracias en la administración de lo público.

Bibliografía obligatoria:

- Oszlak, Oscar. 1977. "Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal" en *El valor estratégico de la gestión pública*, CAF (2015), Serie: Estado, gestión y desarrollo en América Latina.
- Peter Evans. 1996. "El Estado como problema y como solución" en *El valor estratégico de la gestión pública*, CAF (2015), Serie: Estado, gestión y desarrollo en América Latina.
- Przerworski, Adam. 1998. "Acerca del diseño del Estado: una perspectiva principal – agente", En Carlos Acuña (comp.) *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bibliografía optativa:

- Moe, Terry (1989); "La política de la Estructura burocrática", en *El valor estratégico de la gestión pública*, CAF (2015), Serie: Estado, gestión y desarrollo en América Latina.
- Oszlak, Oscar. 2006. "Burocracia estatal: Política y Políticas Públicas". En POSTData Revista de Reflexión y Análisis Político. Vol. XI. Buenos Aires, Argentina.
- Peters, Guy B. (1996) "La política y la administración pública" en *El valor estratégico de la gestión pública*, CAF (2015), Serie: Estado, gestión y desarrollo en América Latina.

Unidad 6. El mapa del Estado.

Bibliografía obligatoria:

- CIPPEC y ASAP. 2016. El GPS del Estado.
- Dieguez, Diego y Gasparin, José. 2016. El rompecabezas del empleo público en Argentina: ¿Quiénes hacen funcionar la maquinaria del Estado?, CIPPEC.

Bibliografía optativa:

- CAF. 2015. Un Estado más efectivo □ Capacidades para el diseño, la implementación y el aprendizaje de políticas públicas
- OCDE. 2016. *Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2017*, (Capítulos 3, 6, 7, 8 y 9). Éditions OCDE, Paris. □

Unidad 7. Financiamiento público.

Bibliografía obligatoria:

- Bonvecchi, Alejandro y □Lodola, Germán. 2012. *La lógica dual de las transferencias intergubernamentales: presidentes y gobernadores en el federalismo fiscal argentino □ en perspectiva teórica y comparada* en Falleti, Gonzalez y Lardone (comp.) El federalismo argentino en perspectiva comparada. EDUCA y EDUCC.
- Olmeda, Juan. 2012. *De Menem a Kirchner: relaciones intergubernamentales y patrones de negociación en el federalismo fiscal argentino* en Falleti, Gonzalez y Lardone (comp.) El federalismo argentino en perspectiva comparada. EDUCA y EDUCC.
- Gonzalez, Lucas. 2012. *Raíces estructurales y efectos redistributivos de la centralización y la descentralización en Argentina* en Falleti, Gonzalez y Lardone (comp.) El federalismo argentino en perspectiva comparada. EDUCA y EDUCC.

Bibliografía optativa:

- Lardone, Martin. 2012. *Bancos multilaterales de desarrollo y reforma del estado: un análisis comparado de casos provinciales en Argentina* en Falleti, Gonzalez y Lardone (comp.) El federalismo argentino en perspectiva comparada. EDUCA y EDUCC.
- OCDE. 2016. *Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2017*, (Capítulos 1, 2 y 5). Éditions OCDE, Paris. □

Metodología de trabajo

La materia se compone de 64 horas totales que se distribuirán en módulos de 4 horas semanales. La cursada contará con clases teórico – prácticas.

Teóricos: Se dictará un teórico por semana para el cual es altamente recomendable la lectura previa del material bibliográfico acorde al cronograma fijado. Durante las distintas unidades se presentarán los basamentos teóricos que permiten un análisis sobre la organización y funcionamiento del Estado. Se dará especial énfasis a la experiencia argentina nacional y su articulación con los gobiernos provinciales.

Prácticos: La propuesta pedagógica apunta a complementar las clases teóricas y la lectura de los textos la realización de estos trabajos por parte del alumnado. En este sentido, los/as alumnos/as deberán preparar trabajos prácticos para cada encuentro semanal, los cuales incluirán resolución de guía de preguntas, presentación de un texto o caso específico, entre otras actividades. En este sentido, se requiere que los/as alumnos/as asistan a la clases con una primera lectura del material bibliográfico.

Requisitos de aprobación y criterios de calificación del estudiante

A fin de poder mantener la regularidad en la materia, los/as estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 80% asistencia, es decir, que los alumnos podrán ausentarse hasta tres (3) encuentros. Las ausencias por cuestiones médicas y/o profesionales deberán ser conversadas con el docente.

El progreso de la materia será evaluado a través de tres instancias, a saber:

Unidades 1 a 4. Serán evaluadas a través de un examen presencial el cual será calificado en un rango del 1 al 10. La nota resultante tendrá una ponderación del 45% sobre la calificación final de la materia.

Unidades de 5 a 7. Serán evaluadas mediante un examen domiciliario el cual será calificado en un rango del 1 al 10. La nota resultante tendrá una ponderación del 45% sobre la calificación final de la materia.

Participación en clase y cumplimiento de los trabajos prácticos. Será calificado en un rango del 1 al 10. La nota resultante tendrá una ponderación del 10% sobre la calificación final de la materia.

Las condiciones de promoción sin examen final, regularidad con examen final y examen libre siguen los criterios establecidos en el Reglamento Académico de la UNPAZ, artículos 49 a 60. Se sugiere a los alumnos repasar especialmente los artículos 51, 52, 53, 55 y 56 previo al inicio de la cursada.

Cronograma de actividades teóricas y prácticas

El siguiente cronograma es a título indicativo y podría sufrir modificaciones a lo largo de la cursada, si fuera necesario. En tal caso, los/as alumnos/as serán debidamente notificados con anticipación.



Semana	Clase	Unidad	Contenidos	Bibliografía Obligatoria
14 ago	CLASE 1	Unidad 1	Presentación curso: Introducción	
14 ago	CLASE 2	Unidad 1	Conceptos definitorios del Estado	Weber
21 ago	CLASE 3	Unidad 1	Estado y Sociedad	Oszlak y O'Donnell
21 ago	CLASE 4	Unidad 1	Particularidades del Estado Latinoamericano	Oszlak, Oscar
28 ago	CLASE 5	Unidad 2	Orden conservador: Desarrollismo	Bofana, Cavarozzi
28 ago	CLASE 6	Unidad 2	Estado burocrático- autoritario. Estado de bienestar	O'Donnell, Offe
4 sep	CLASE 7	Unidad 2	Estado neoliberal. Recuperación de la centralidad del Estado.	Bresser Pereira, Murillo
4 sep	CLASE 8	Unidad 2	Integración histórica	
11 sep	CLASE 9	Unidad 3	Parlamentarismo	Sartori
11 sep	CLASE 10	Unidad 3	Presidencialismo	Sartori
18 sep	CLASE 11	Unidad 3	Semipresidencialismo	Sartori
18 sep	CLASE 12	Unidad 3	Debates en torno al Presidencialismo	Mainwaring y Shugart, Chasquetti
25 sep	CLASE 13	Unidad 4 a 5	RECUPERATORIO PRIMER PARCIAL	
25 sep	CLASE 14	Unidad 4	Federalismo y descentralización	Falleti
2 oct	CLASE 15	Unidad 4	Federalismo y descentralización	Gibson y Calvo
2 oct	CLASE 16	Unidad 4	Federalismo y descentralización	Falleti
9 oct	CLASE 17	Unidad 4 a 5	RECUPERATORIO PRIMER PARCIAL	
9 oct	CLASE 18	Unidad 5	Burocracia	Evans
16 oct	CLASE 19	Unidad 5	Burocracia	Pizerworski y Oszlak
16 oct	CLASE 20	Unidad 5	Mapa del Estado	CIPPEC y ASAP
23 oct	CLASE 21	Unidad 6	Mapa del Estado	Dieguez y Gasparini
23 oct	CLASE 22	Unidad 6	Mapa del Estado (TP integrador) ENTREGA CONSIGNAS SEGUNDO PARCIAL (4da semana)	OCDE
30 oct	CLASE 23	Unidad 6	Federalismo fiscal (TP integrador) SEGUNDO PARCIAL (4da semana)	Bonveduti y Locotai
30 oct	CLASE 24	Unidad 7	Federalismo fiscal	Gonzalez
6 nov	CLASE 25	Unidad 7	Federalismo fiscal	Ofmeda
6 nov	CLASE 26	Unidad 7	Federalismo fiscal (TP integrador) ENTREGA CONSIGNAS SEGUNDO PARCIAL (5da semana)	
13 nov	CLASE 27	Unidad 1 a 6	Federalismo fiscal (TP integrador)	
13 nov	CLASE 28	Unidad 1 a 7	Entrega de notas de segundo parcial. Calificaciones finales. Evaluación de la materia.	

Agenda de exámenes

En la sección anterior se detallan las fechas de exámenes parciales y sus recuperatorios. Los exámenes finales serán tomados entre el 4 y 9 de diciembre (primer llamado) y el 11 y 16 de diciembre (segundo llamado), en fecha a determinar por la UNPAZ. Oportunamente, los alumnos serán informados sobre el día y horario del examen.

Docentes responsables de la planificación del presente documento

ULISES PALLARES

Vigencia año:	2017
---------------	------